



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

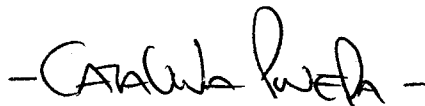
Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

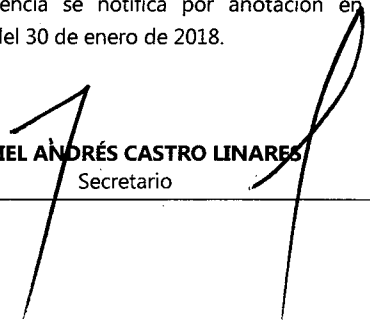
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00175-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YENI GUERRA MALDONADO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Con ocasión al decreto probatorio de la audiencia inicial celebrada el 2 de mayo de 2017¹, se allegó la respuesta de la prueba documental solicitada mediante oficio; procediendo poner en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo, los oficios con radicados N° E-6379-2017 del 11 de octubre de 2017 (fls. 73 y 74) y N° E-6829-2017 del 25 de octubre de 2017 (fls. 77 y 78), a través de los cuales el Agente Especial Interventor de la demandada informó que debe cancelar el valor de las fotocopias de los documentos requeridos para proceder a su expedición.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante quien solicitó la prueba, para que efectúe el referido pago a efectos de recaudar la documental decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>005</u> del 30 de enero de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Folios 68 a 70 del expediente

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00175-00

JA